



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0117/01/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0062/2020

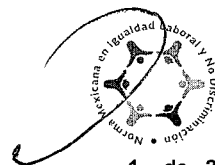
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de enero de 2020

COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, MPIO. DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.13000/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,758.920 Metros cúbicos rollo	100	1	100	22553291	22553390
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 249.391 Metros cúbicos rollo	19	101	119	22553391	22553409
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 1,304.173 Metros cúbicos rollo	75	120	194	22553410	22553484
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 184.914 Metros cúbicos rollo	15	195	209	22553485	22553499
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 189.680 Metros cúbicos rollo	13	210	222	22553500	22553512
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 26.894 Metros cúbicos rollo	4	223	226	22553513	22553516
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 991.027 Metros cúbicos rollo	58	227	284	22553517	22553574
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 140.514 Metros cúbicos rollo	12	285	296	22553575	22553586
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 526.584 Metros cúbicos rollo	45	297	341	22553587	22553631





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
REVENDEUTRA MEXICANA DE LA PAZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0117/01/20

Oficio N°: GRO.UARRN.0062/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 22 de enero de 2020

COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 41.389 Metros cúbicos rollo	6	342	347	22553632	22553637
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, madera en rollo, <i>Quercus acutifolia</i> , (Encino), 10.338 Metros cúbicos rollo	2	348	349	22553638	22553639
COMUNIDAD DE LA CONCORDIA, Ayutla de los Libres, P-12-012-COR-001/16, celulósicos, <i>Quercus acutifolia</i> , (Encino), 0.813 Metros cúbicos rollo	1	350	350	22553640	22553640

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat

